

VISTO:

La Resolución 333, emanada de este H. Consejo en sesión del 21 de septiembre de 2004 y recaída a fojas 10/14 de las presentes actuaciones, mediante la cual se distribuyó los fondos para material bibliográfico y equipamiento informático para bibliotecas de diversas dependencias de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Lo expresado a fojas 17 por la Subsecretaría de Informática en orden a la redacción del artículo 2° del mencionado decisorio;

Por ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

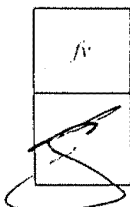
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución HCS 333/04, el que queda redactado en los términos que a continuación se expresan:

"Art. 2°: Disponer que los fondos referidos en el Anexo I (material bibliográfico) de la presente sean girados, según su propio detalle, a las respectivas unidades académicas, quienes serán responsables de su administración, y que en cuanto al Anexo II (equipamiento informático), la Subsecretaría de Informática y la Secretaría de Administración realicen el proceso licitatorio correspondiente para la adquisición del equipamiento de que se trata.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Informática y a la Secretaría de Administración.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.**




Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° :

368